que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la inter-posición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el piazo de dos meses a contar desde el día siguien-Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguien-te al de esta publicación. También cabe, con carácter potesta-tivo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urba-nismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente el de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 26 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

limo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

7096

ORDEN de 10 de febrero de 1983 por la que se concede la homologación de Laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado del dia 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A, control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio de Análisis y Ensayos de Obra (Ayedo, S. L.»), del Puerto de Santa María (Cádiz), glorieta de Fortuny, número 1.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director genral de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edi-

7097

RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Delegación del Gobierne en la Comisión de Planeamienlo y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 3 de noviembre de 1981, relativa a scriencia de la Au-diencia Nacional, referente al Proyecto de Or-denación de Volúmenes del Sector Oeste de Moratalaz (Madrid).

Con fecha 3 de noviembre de 1981, se ha dictado Orden ministerial del siguiene tenor literal:

«Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido altmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Audiencia Nacional con el número 12.086, interpuesto por Asociación de Vecinos y Propletarios de Moratalaz, contra resolución de 18 de enero de 1967, sobre proyecto de Ordenación de Volumenes en el Sector de Moratalaz Oeste, se ha dictado sentencia con fecha 31 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

"Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad, anulamos, por no ser conformes a derecho, la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, así como su confirmación presunta, por el Ministerlo de la Vivienda (hoy de Obras Públicas y Urbanismo) en virtud de silencio administrativo ante el recurso de alzada contra aquella resolución. Sin expreso pronunciamiento sobre costas."

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Madrid, 3 de noviembre de 1981—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente delegado del Gobierno en la Comisión de

Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Dicha sentencia se encuentra pendiente de apelación. Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de enero de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samaín.

7098

RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1983 a don José Maria Gutiérrez Suárez para extracción de canto rodado en las playas de la Cueva, Peñadoira, Gradus, Peñadoiros y Oleiros, en Oviedo, término municipal de Cudillero.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 31 de enero de 1983, una concesión a don José María Gutiérrez Suárez, cuyas características son las siguientes:

Provincia. Oviedo
Término municipal: Cudillero.
Destino: Extracción de canto rodado en las playas de la
Cueva (200 metros cúbicos), Peñadoira (200 metros cúbicos),
Gradas (100 metros cúbicos). Peñadoiros (100 metros cúbicos)
y Oleiros (100 metros cúbicos).
Plazo concedido: Tres (3) meses.
Canon: Cincuenta (50) pesetas por metro cúbico extraído.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de febrero de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7099

RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, del Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras «Nueva carretera de acceso a la isla de Arosa», término municipal de Villanueva de Arosa.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de septiembre de 1982 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por obras de «Nueva carretera de acceso a la isla de Arosa», término municipal de Villanueva de Arosa, cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1982.

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de octubre de 1982, ha sido declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 56 y siguiente de su Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,
Este Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, en

uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la lecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación. a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que en los días y horse que se señalan a continuación comparazcan en la Casa y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Día 28 de marzo de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 60 a 90, ambas inclusive.

Día 29 de marzo de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 91 a 120, ambas inclusive.

Día 30 de marzo de 1983, de diez a doce horas: Propietarios

de las fincas 121 a 150, ambas inclusive.

Dia 4 de abril de 1983, de diez a doce horas: Propietarios de las fincas 151 a 176, ambas inclusive.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personal-

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán prestar por escrito ante el Centro de Estudios y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el Edificio Múltiple de Monelos, La Coruña, y hasta el dia señalado para el levantamiento de les actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. afectan

La Coruña, 21 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe.—3.377-E.

œ	
marzo	
1983	

ᄧ
0
Ē
Z
E.
3
•

Finca úmero	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectareas)	Cultivo
80	Carmen Suárez Charlin	San Roque	0,0050	Pinar.	121	Guillermo Leiro Vázquez	Cores	0,0210	Vi ña.
61	Juana Vázquez Abalo	San Roque	0,0137	Pinar.	122	Dolores Leiro Vázquez	Cores	0,0267	Vi ña.
62	Dolores Pintos Vázquez	San Roque	0,0650	Pinar.	123	Herederos de Serafín No-			Ĭ
63	Bernardo Pomares	San Roque	0,0210	Labradio.	I J	gueira	Cores	0,0702	Viña.
64	Josefa Reboeiros Martinez	San Roque	0,0463	Labradio.	124	Juan Romero	Cores	0.0080	Vi ña.
65	Vicente Vázquez Abad	San Roque	0.0315	Labradio.	125	Carmen Viñas	Cores	0,0120	Viña,
66	Joaquina Pomares Zárate	San Roque	0,2880	Labradio.	126	Josefa Viñas	Cores	0,0235	Labr adio.
67		San Roque	0,0095	Labradio.	127	Herederos de Benito No-		.,	
e 8	Luis de Pazo Fariña	San Roque	0,0095	Labradio.		gueira	Cores	0.0222	Labradio.
69	Camila Abai Vázquez	San Roque	0,0080	Labradio.	128	Bernardino Leiro	Cores	0,0931	Labradio.
70		San Roque	0,0140	Labradio.	129	Carmen Rodriguez	Cores	0,0007	Labradio.
71		San Roque	0,0227	Labradio.	130	Francisca Rodríguez	Cores	0.0564	Labradio.
72	Carmen Viñas		0,0220	Labradio.	131	Juan José Romero	Cores	0,0155	Viña.
73		San Roque	0,0481	Labradio.	132	Vicente Portos	Cores	0,0182	Vina.
74	Joaquina Pomares Zárate	San Roque	0,0138	Labradio.	133	Ricardo Portos	Cores	0,0182	Viña.
75	José Vázquez Vázquez	San Roque	0,0138	Labradio.	134	Manuel García	Cores	0.0021	Labradio.
76		San Roque	0,0120	Labradio.	135	Benito Vázquez Vázquez	Cores	0,0021	Viña.
77	Maruja Oubiña		0,0210	Labradio.	136	José Manuel Paz Vázquez	Cores	0,0213	Viña.
78	Benigno Morgaio Paz	San Rogue	0,0220	Pinar.	137	José Gestoso	Pantigueira	0,0161	Viña.
79	Alberto Corbacho	Con Doore			138	Herederos de Isabel Vázquez	TOTTOTE ADTO	0,0101	
80	José Carro Carro	San Bogue	0,0583	Pinar.	130	VAZOUAZ	Pantigueira	0,0042	Pinar.
81	Andrés Carro Carro	San Roque	0,0390	Pinar.	139	Vazquez			Viña.
82	Joaquin Valle Portas	San Roque	0,0190	Pinar.	140	José Nogueira Herederos de Serafín No-	Pantigueira	0,0031	VILLA.
83	Benigno Martinez Diz	San Roque	0,0436	Pinar.	140		Dontinuoiro	0.0104	Pinar.
	Juan Morgade Pérez	San Roque	0,0355	Pinar.	141	gueira	Pantigueira	0,0104	Pinar.
84	Benismo Morgado Bog	San Roque	0,0526	Pinar.	141	Manuel Rey	Pantigueira	0,0078	Pinar.
85	Benigno Morgade Paz	San Roque	0,0300	Pinar.	142	José Leiro Vázquez	Pantigueira	0,0290	Pinar.
86	Luis Vaulde	San Roque	0,0535	Labradio.	143	Enrique Martinez	Pantigueira	0,0050	Labradio.
87	Juan Morgade Pérez	San Roque	0,0582	Labradio.	144	Benito Grande Mejuto	Pantigueira	0,1002	Pinar.
88	Manuel García Camba	San Roque	0,0573	Labradio.	145	Herederos de Isabel Vázquez.	Pantigueira	0,0365	
89	Rosa Santoro Vázquez	San Roque	0,0785	Labradio.	146	Francisco Carro	Pantigueira	0,0215	Labradio.
90	José Padín Romero	San Roque	0,0065	Labradio.	147	Emilio Piñeiro	Pantigueira	0,0300	Labradio.
91	José Piñeiro Valle	San Roque	0,0058	Labradio.	148	Dolores Vázquez	Pantigueira	0,0150	,
92	Joaquín Valle Portos	San Roque	0,0414	Labradio.	149	Vicente Santoro	Pantigueira	0,0006	Viña.
93	Benito Grande Reboeiros	San Roque	0,0110	Labradio.	150	Antonio Grande Rodriguez.	Pantigueira	0,0104	Labradio.
94	Antonio Crespo Muñiz	San Roque	0,0060	Labradio.	151	Dolores Grande Rodriguez	Pantigueira	0,0108	Lebradio.
95	Ramiro Gómez Pomares	Cores	0,0945	Pinar.	152	Antonio Grande Rodríguez.	Pantigueira	0,0130	Labradio.
96	Lorenzo Gómez Pomares	Cores	0,0850	Pipar.	153	Dolores Vázquez	Pantigueira	0,0128	Labradio.
96 a,	Ramiro Gómez Pomares	Cores	0,0420	Pinar.	154	Pastora Rial	Pantigueira	0,0086	Labradio.
97	José María Gómaz Pomares.	Cores	0,0030	Pinar.	155	Francisco Carro	Pantigueira	0,0070	Labradio.
98	Benito Leiro Vázquez	Cores	0,0520	Pinar.	156	Herederos de Vicente Al-	1		1
88	Josefa Leiro Reboeiros	Cores	0,0010	Pinar.		varez	Pantigueira	0.0073	Labradio
100	Milagros Vázquez	Cores	0,1050	Finar.	157	Manuel Piñeiro Valle	Pantigueira	0,0046	Labradio.
101	José Paz	Cores	0,0055	Labradio.	158	Herederos de Francisco Váz-	<u>_</u> .	l .	1
102	José Gestoso	Cores	0,0552	Viña.	<u> </u>	quez Santos	Pantigueira	0.0475	Pinar.
103	Guillermo Leiro	Cores	0,0995	Viña.	159	José Leiro Vázquez	Pantigueira	0,0476	Pinar.
104	Juan Leiro Vázquez	Cores	0,0015	Labradío.	160	Dolores Vine Grande	Pantigueira	0,0282	Pinar.
105	Maria Leiro Vázquez	Cores	0,0031	Labradio.	161	Juan Mariño López	Pantigueira	0,0004	Pinar.
106	José Leiro Vázquez	Cores	0,0036	Labradio.	162	Manuela Mariño López	Pantigueira	0,0015	Pinar.
107	Ricardo Portos	Cores	0,0060	Labradio.	163	Dorinda Grande Vázquez	Pantigueira	0,0086	Pinar.
108	Juan Leiro Vázquez	Cores	0,0075	Labradio.	164	Milagros Romero	Pantigueira	0,0565	Pinar.
109	Juventino Janeiro Leiro	Cores	0,0197	Labradio.	185	Manuel Carro Valle	Pantigueira	0,0295	Pinar.
110	Juventino Janeiro Leiro	Cores	0,0637	Pipar.	166	Agueda Carro Valle	Pantigueira	0,0515	Labradio
111		Cores	0.0022	Pinar.	167	María Martínez	Pantigueira	0,1380	Labradio
112	Carmen Romero Leiro	Cores	0,0629	Viña.	168	Carmen Pérez del Río	Pantigueira	0,0220	Labradio.
113	Juan Leiro Vázquez	Cores	0,1020	Viña.	169	Benito Pérez Santoro	Pantigueira	0,1490	Labradio.
114	Herederos de Carmen Suárez		5,-5=5	1	170	Carmen Pérez del Río	Pantigueira	0,0755	Labradio.
-	l Vázguez l	Cores	0,0020	Labradío.	171	Dolores Martinez	Pantigueira	0,0485	Labradio.
115	Benito Suárez Vázquez i	Cores	0,0218	Labradio.	172	Manuel Gestoso Martínez	Pantigueira	0,1280	Labradio.
116	Benito Suárez Vázquez	Cores	0,0424	Labradio.	173	Herederos de Ramón Piñeiro.		0,0285	Labradio
117	Francisco Suárez Vázquez.	Cores	0.0398	Labradio.	174			0,0020	Jardín.
118		Cores	0.0398	Labradio.	175	José Gestoso Leiro		0,0220	Viña.
119		Cores	0,0345	Labradio.	176	Eduardo Gestoso Piñeiro Juan Martínez		0,0220	Viña.
									1 4 77769+